

INSTRUCCIONES

- * No escriba en los espacios sombreados con trama.
- * Rellene el documento con letras mayúsculas.
- * **Esta solicitud puede ser presentada también en el Órgano de personal competente para expedir las licencias.**

CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

- MUFACE no declara ni reconoce las situaciones de Incapacidad Temporal (I.T.) ni de Riesgo Durante el Embarazo (R.D.E.). Estas situaciones se entienden reconocidas por las licencias a que alude el artículo 69 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, que corresponde conceder a los Órganos de la Administración competentes en cada caso. A MUFACE le compete abonar el Subsidio, siempre que se den los requisitos exigibles.
- El derecho al Subsidio nace al concederse la prórroga del cuarto mes de licencia. Se extingue, entre otras causas: por alta médica; por dejar de reunir los requisitos exigibles para ser beneficiario de la prestación; por declaración de la jubilación; por fallecimiento y, en el caso de la incapacidad temporal, por el transcurso del plazo de treinta meses desde la fecha en que se haya iniciado dicha situación.
- El importe del Subsidio (cuya cuantía será fija e invariable) corresponderá a la mayor de las dos cantidades siguientes:
 - El 80 por 100 de las retribuciones básicas (sueldo, trienios y grado, en su caso, incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria) devengadas en el primer mes de licencia.
 - El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.
- La suma de las retribuciones básicas y del importe del Subsidio resultante no podrá exceder del importe de las percepciones que el funcionario tuviera en el primer mes de licencia.
- El derecho al Subsidio queda suspendido durante el periodo en que se perciban las retribuciones complementarias.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL SUBSIDIO

Facilitados por el Órgano de personal a MUFACE:

(El plazo de resolución del Subsidio comenzará a computarse cuando tenga entrada en MUFACE esta documentación)

- Fotocopia de la comunicación acreditativa de la concesión de la prórroga de licencia correspondiente al cuarto mes y, en su caso, a los siguientes.
- Copia (ejemplar nº 3) destinada a MUFACE, de todos los "partes de enfermedad, accidente o riesgo durante el embarazo" emitidos hasta ese momento, según el modelo DPS-26A, edición 11-03 o posterior, aprobado por la Orden APU/2210/2003, de 17 de julio (B.O. del E. de 5 de agosto).

NOTA.- La copia (ejemplar nº 3) de los "partes" habrá sido entregada previamente por Vd. a su Órgano de personal, junto con la copia (ejemplar nº 2) dirigida a éste, con el fin de que le sea expedida la oportuna licencia.

- Certificación de la respectiva Unidad Pagadora, acreditativa de:
 - a) Las retribuciones básicas íntegras devengadas por el interesado correspondientes al primer mes de licencia.
 - b) Importe íntegro de la paga extraordinaria que correspondería devengar al interesado, en relación con su situación y derechos en el mes en el que se inició la primera licencia.
 - c) Las retribuciones complementarias íntegras del funcionario, desglosadas por conceptos, devengadas en el primer mes de licencia. Se incluirán, en su caso, las percepciones de periodicidad superior a la mensual, haciendo constar el importe y la periodicidad.
 - d) Fecha de baja en la percepción de las retribuciones complementarias.

A incorporar, si es preciso, por el/la mutualista solicitante (Marque con "X"):

- En caso de que se aleguen cotizaciones en otro Régimen público de Seguridad Social a efectos del período de carencia: documentación acreditativa de las mismas o, si la cotización correspondió a un Régimen especial de Seguridad Social de funcionarios públicos, de la situación que implicase una cotización obligatoria en el correspondiente Régimen.
- OTROS DOCUMENTOS (aportación voluntaria)

MENSUALIDADES POSTERIORES A LA/S INCLUIDA/S EN ESTA SOLICITUD

No es preciso que el/la mutualista lleve a cabo ninguna actividad, ya que bastará con que el Órgano de personal remita a MUFACE:

- Fotocopia de la/s comunicación/es acreditativa/s de la/s prórroga/s de la licencia que da/n lugar a que se mantenga el Subsidio.
- Copia (ejemplar nº 3) destinado a MUFACE, del/de los "parte/s" que hubiera/n servido de base para expedir dichas prórrogas.

DILIGENCIA

Sólo se rellenará si la solicitud, en su tratamiento informático, es rechazada por no detectar el cumplimiento de las condiciones de afiliación o alta precisas para causar el derecho a la prestación, así como en el caso de alegarse períodos de cotización en otros Regímenes públicos de Seguridad Social.

Se han comprobado los datos del/de la mutualista al que se refiere la presente solicitud y en la/s fecha/s de efectos:

- Reunía las condiciones de afiliación, alta y, en su caso, de cotización precisas para la prestación.
- No reunía dichas condiciones por:

, a de de
EL/LA JEFE/A DE COLECTIVOS,

INFORME DEL ASESOR MÉDICO DEL SERVICIO PROVINCIAL

Sólo debe emitirse si lo estima conveniente el Director del Servicio.

Vista la presente solicitud y la documentación que figura en el expediente, se emite informe

- FAVORABLE
- DESFAVORABLE, POR

, a de de
EL/LA ASESOR/A MÉDICO,

CÁLCULO DEL SUBSIDIO PARA UNA MENSUALIDAD COMPLETA

RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
Cuantías devengadas en el mes en el que se inició la primera licencia.		Cuantías devengadas en el mes en el que se inició la primera licencia.	
Concepto	Cuantía íntegra mensual	Concepto	Cuantía íntegra mensual
<ul style="list-style-type: none"> - Sueldo - Trienios - Grado - 1/6 Paga extraordinaria 		<ul style="list-style-type: none"> - Complemento de destino..... - Complemento específico - Complemento de productividad..... - - 	
BASE	A	BASE Y LÍMITE MÁXIMO DEL SUBSIDIO	L
80% DE BASE	B	75% DE BASE	C
SUBSIDIO ABONABLE: la cantidad mayor entre B y C , salvo que la mayor fuera superior a L , en cuyo caso el SUBSIDIO ABONABLE será L .			S

MENSUALIDADES DEL SUBSIDIO

Las mensualidades del Subsidio serán siempre completas, salvo la primera y la última, que podrán liquidarse por días si la licencia no incluye todo el mes. No obstante, en el caso de jubilación o fallecimiento mientras se estuviera percibiendo el Subsidio, la mensualidad correspondiente a la fecha de jubilación o fallecimiento se abonará completa (esto es, hasta el fin de ese mes), salvo que las retribuciones complementarias de dicho período sean abonadas por la Administración de destino del mutualista.

EJEMPLAR PARA MUFACE

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Esta propuesta de Resolución incluirá todas las mensualidades acumuladas en la primera solicitud.

Se propone la siguiente Resolución:

Vista la presente solicitud, los informes emitidos, la documentación que figura en el expediente y los antecedentes oportunos, así como la normativa aplicable, se acuerda:

- SU APROBACIÓN, por reunir los requisitos exigibles, concediendo en concepto de Subsidio por
- incapacidad temporal,
- riesgo durante el embarazo,
- por la primera mensualidad del Subsidio, correspondiente
- a.....días del cuarto mes de licencia.....
- al cuarto mes de licencia completo (del día 1 al fin de mes).....
- a
- por la segunda mensualidad del Subsidio (del día 1 al fin de mes).....
- por mensualidades del Subsidio (del día 1 al fin de mes).....
- por.....días del último mes de licencia, que corresponde a la.....mensualidad del Subsidio, última de las incluidas en esta solicitud, sin que se haya acreditado nueva prórroga en la licencia o habiéndose producido el fin de la misma.
- por.....
- TOTAL**.....

La citada cantidad se abonará mediante su inclusión en la nómina correspondiente, con la retención que, en su caso, proceda, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

SU DENEGACIÓN por:

, a de de
EL/LA JEFE/A DE PRESTACIONES,

CONFORME

Notifíquese y, en su caso, dispóngase el pago según los términos señalados en la propuesta.

, a de de

INSTRUCCIONES

- * No escriba en los espacios sombreados con trama.
- * Rellene el documento con letras mayúsculas.
- * **Esta solicitud puede ser presentada también en el Órgano de personal competente para expedir las licencias.**

CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

- *MUFACE no declara ni reconoce las situaciones de Incapacidad Temporal (I.T.) ni de Riesgo Durante el Embarazo (R.D.E.). Estas situaciones se entienden reconocidas por las licencias a que alude el artículo 69 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, que corresponde conceder a los Órganos de la Administración competentes en cada caso. A MUFACE le compete abonar el Subsidio, siempre que se den los requisitos exigibles.*
- *El derecho al Subsidio nace al concederse la prórroga del cuarto mes de licencia. Se extingue, entre otras causas: por alta médica; por dejar de reunir los requisitos exigibles para ser beneficiario de la prestación; por declaración de la jubilación; por fallecimiento y, en el caso de la incapacidad temporal, por el transcurso del plazo de treinta meses desde la fecha en que se haya iniciado dicha situación.*
- *El importe del Subsidio (cuya cuantía será fija e invariable) corresponderá a la mayor de las dos cantidades siguientes:*
 - *El 80 por 100 de las retribuciones básicas (sueldo, trienios y grado, en su caso, incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria) devengadas en el primer mes de licencia.*
 - *El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.*
- *La suma de las retribuciones básicas y del importe del Subsidio resultante no podrá exceder del importe de las percepciones que el funcionario tuviera en el primer mes de licencia.*
- *El derecho al Subsidio queda suspendido durante el periodo en que se perciban las retribuciones complementarias.*

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL SUBSIDIO

Facilitados por el Órgano de personal a MUFACE:

(El plazo de resolución del Subsidio comenzará a computarse cuando tenga entrada en MUFACE esta documentación)

- Fotocopia de la comunicación acreditativa de la concesión de la prórroga de licencia correspondiente al cuarto mes y, en su caso, a los siguientes.
- Copia (ejemplar nº 3) destinada a MUFACE, de todos los "partes de enfermedad, accidente o riesgo durante el embarazo" emitidos hasta ese momento, según el modelo DPS-26A, edición 11-03 o posterior, aprobado por la Orden APU/2210/2003, de 17 de julio (B.O. del E. de 5 de agosto).

NOTA.- La copia (ejemplar nº 3) de los "partes" habrá sido entregada previamente por Vd. a su Órgano de personal, junto con la copia (ejemplar nº 2) dirigida a éste, con el fin de que le sea expedida la oportuna licencia.

- Certificación de la respectiva Unidad Pagadora, acreditativa de:
 - a) Las retribuciones básicas íntegras devengadas por el interesado correspondientes al primer mes de licencia.
 - b) Importe íntegro de la paga extraordinaria que correspondería devengar al interesado, en relación con su situación y derechos en el mes en el que se inició la primera licencia.
 - c) Las retribuciones complementarias íntegras del funcionario, desglosadas por conceptos, devengadas en el primer mes de licencia. Se incluirán, en su caso, las percepciones de periodicidad superior a la mensual, haciendo constar el importe y la periodicidad.
 - d) Fecha de baja en la percepción de las retribuciones complementarias.

A incorporar, si es preciso, por el/la mutualista solicitante (Marque con "X"):

- En caso de que se aleguen cotizaciones en otro Régimen público de Seguridad Social a efectos del período de carencia: documentación acreditativa de las mismas o, si la cotización correspondió a un Régimen especial de Seguridad Social de funcionarios públicos, de la situación que implicase una cotización obligatoria en el correspondiente Régimen.
- OTROS DOCUMENTOS (aportación voluntaria)

MENSUALIDADES POSTERIORES A LA/S INCLUIDA/S EN ESTA SOLICITUD

No es preciso que el/la mutualista lleve a cabo ninguna actividad, ya que bastará con que el Órgano de personal remita a MUFACE:

- Fotocopia de la/s comunicación/es acreditativa/s de la/s prórroga/s de la licencia que da/n lugar a que se mantenga el Subsidio.
- Copia (ejemplar nº 3) destinado a MUFACE, del/de los "parte/s" que hubiera/n servido de base para expedir dichas prórrogas.

EJEMPLAR PARA SELLAR Y DEVOLVER AL INTERESADO